

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

6109 Orden CUD/324/2022, de 4 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 530, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 3 de marzo de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 15 de febrero de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 2 de marzo de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 530. Escuela Española. Siglos XVIII-XIX. «La gallina ciega» Grabado coloreado. Medidas: 21 × 30 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de noventa euros (90 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de abril de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.